

ANEXO C

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACION ABREVIADA N°
Actualización del sistema de iluminación de la
Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Montevideo

1°.- NORMAS VIGENTES

Rigen para este llamado los siguientes recaudos:

- Las normas contenidas en el TOCAF.
- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Memoria Descriptiva confeccionada por el Arquitecto Juan Carlos Fabra (fojas 1 a 19).
- Memoria Descriptiva complementaria presentada por el Servicio de Mantenimiento y Obras de la Junta Departamental de Montevideo.
- Pliego único de condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- Detalles a entregarse en el transcurso de la obra, e instrucciones verbales y/o escritas que personalmente dará en obra, el Arquitecto Director de Obra

2°.- OBJETO

El objeto del presente llamado, es la sustitución, suministro e instalación de todas las luminarias de la Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Montevideo, en adelante JDM, ubicada en el edificio de la calle 25 de Mayo N° 629, de acuerdo a las especificaciones y detalles establecidos en todos los documentos que se detallan arriba. Se trata de una prestación del tipo “llave en mano”, por lo que deberán incluirse todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de las tareas, aunque no se encuentren detalladamente descriptos en este Pliego. La JDM se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente todos los trabajos y servicios.

El llamado es abierto a empresa de industria y comercio, que estén en condiciones de cumplir con el objeto del llamado.

3°.- VISITA AL LUGAR Y CONSULTAS

Será de carácter obligatorio para las empresas oferentes que intervengan en el proceso licitatorio, la realización de una visita a efectos de apreciar las condiciones de trabajos, equipos existentes y espacio en el que se deberá trabajar. La visita se coordinará con el Servicio de Mantenimiento y Obras, al teléfono 2915 2126 Internos 3300 y 3301 y ser realizarán de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Luego de realizada la visita, el Servicio de Mantenimiento y Obras de la JDM, entregará a cada una de las empresas asistentes, una constancia de realización de la misma.

Podrán solicitarse aclaraciones sobre la memoria y el presente pliego de condiciones, mediante comunicación escrita dirigida a la Unidad Jurídica, *hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas y serán contestadas en un plazo de*

hasta tres (3) días hábiles anteriores a dicha apertura, vencido el cual la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico compras@Juntamvd.gub.uy. Las consultas específicamente técnicas, serán contestadas por el Servicio de Mantenimiento y Obras de la JDM.

La JDM responderá las solicitudes que reciba y todas las comunicaciones se publicarán en la página web de Compras Estatales.

La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio.

4°.- NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que realice la Administración incluidas las de adjudicación del llamado al adjudicatario y a los demás oferentes, se realizarán al **correo electrónico** declarado por los interesados en el “Formulario de identificación del oferente” (Anexo I), siendo de su exclusiva responsabilidad comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en el mismo o en su caso, la preferencia por otro medio de notificación.

5°.- DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

6°.- PRESENTACION DE LA OFERTA

A) La oferta: La presentación de la oferta deberá realizarse de acuerdo a las condiciones de presentación de las propuestas, establecidas en el artículo 4 de la Memoria Descriptiva complementaria del Servicio de Mantenimiento de la JDM

B) Detalle de la Propuesta:

1) Representante Técnico. Los oferentes designarán en sus propuestas un profesional, Técnico Electricista o Ingeniero Electricista habilitado por UTE, que se encargará de la organización y control de las tareas debiendo tener permanente y estricta vigilancia sobre las mismas y que se constituirá en el interlocutor válido ante el Director de la Obra. En la propuesta la empresa oferente consignará su nombre, y el profesional deberá suscribir la misma en señal de aceptación.

2) Plazo de ejecución: Se indicará claramente el plazo de ejecución de las tareas, que serán tomados en cuenta, a los efectos de la adjudicación.

3) Cronograma de avance de obra. Se deberá presentar conjuntamente con la propuesta un Cronograma de avance de obra, que tenga el avance proyectado de las diferentes tareas y estimación de montos a certificar en correspondencia con dicho avance.

4) Subcontratos: Los proponentes deberán adjuntar el nombre de las empresas subcontratistas que considere necesarias para el desarrollo de los trabajos. Los subcontratistas deberán ser de reconocida solvencia y la Junta Departamental de

Montevideo, se reserva el derecho de seleccionar, aceptar, o rechazar al subcontratista, según estime conveniente, sin que ello signifique cambio alguno en el monto de la propuesta, no pudiendo el contratista general cambiarlos, sin acuerdo previo, documentado por la Dirección de Obras.

7°.- MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de 90 (noventa) días corridos, lo cual debe quedar establecido en la propuesta.

8°.- ANTECEDENTES

Los oferentes presentarán antecedentes en instalaciones de similares características al objeto de este pliego, adjuntando a su propuesta una lista referencia de instalaciones similares realizadas, en la cual figuren el nombre y número de contacto de cada uno de estos, mediante la Declaración Jurada que se agrega a este Pliego, como Anexo III (DECLARACION JURADA). Si se constatará la declaración de datos falsos, se eliminará automáticamente a la empresa oferente.

9°.- PRECIO

Los proponentes deberán establecer en sus propuestas en moneda nacional uruguaya, de acuerdo al artículo 4 de la Memoria Descriptiva complementaria del Servicio de Mantenimiento y Obras de la JDM.

En caso de corresponder, se indicará el valor imponible por rubro y total, de la mano de obra de la propuesta.

El IVA se deberá detallar en forma separada del precio, en caso de no establecerlo así, se entenderán incluidos en el precio cotizado.

El precio incluirá costo de los materiales, equipo, herramientas, mano de obra y beneficio de la empresa.

En todos los casos el precio de los materiales será considerado como puesto en Obra.

Cualquier costo relacionado con la compra, alquiler, fabricación, montaje, operación y mantenimiento de las maquinarias y equipos será por cuenta del Contratista, debiendo los mismos estar incluidos en su propuesta.

10°.- AJUSTE PARAMETRICO

La totalidad de rubros cotizados se ajustarán mensualmente en base a un único índice: IPC (índice de precios al consumo), vigente a la fecha de apertura de la licitación y el vigente el mes anterior de ejecución de los trabajos que se liquidan.

11°.- FORMA DE PAGO

El pago de los trabajos, se abonará una vez que se hayan finalizado todos los trabajos previstos, de acuerdo al cronograma presentado, previa aceptación de los mismos por parte de la Dirección del Servicio de Mantenimiento y Obras de la JDM.

Los certificados mensuales por trabajos ejecutados y los respectivos certificados de actualización se abonarán dentro de los 30 (treinta) días siguientes a su presentación y recepción por la Dirección de Obra para su aprobación. En caso de diferencias entre la empresa contratista y la Dirección de Obra respecto a los montos certificados, la obligación de pago en dicho plazo será exigible solamente por el monto determinado por Dirección de Obra, pagándose por separado el saldo, en iguales condiciones de plazo a partir de cuando el monto sea acordado entre las partes.

12°.- DOCUMENTACIÓN

La apertura de la presente licitación, será electrónica y las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

- 1) **Formulario de identificación: Anexo 1**
- 2) **Declaración Jurada: Anexo II**
- 3) **Certificado que acredite los extremos establecidos en el punto 9 del presente pliego para acogerse a los beneficios del Art. 58 del T.O.C.A.F. y Art. 41 y 46 de la Ley 18.362, Registro de protección a la Industria Nacional y a las MP y MES.**
- 4) **El oferente debe declarar expresamente que está en condiciones de contratar con el Estado, estando la misma sujeta a las responsabilidades legales en caso de falsedad.**
- 5) **Listado de ANTECEDENTES (Anexo III) conforme CLAUSULA 8°.**
- 6) **Declaración jurada: bienes/servicios/obras que califiquen como nacionales ANEXO IV**

13°.- REGIMENES DE PREFERENCIAS

El régimen de preferencia se regirá por lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes del TOCAF, sus modificativas y concordantes.

13.1.- Protección a la industria nacional y MPyMES A efectos de acogerse en dicho régimen, el oferente deberá presentar, conjuntamente con su oferta, certificado de DINAPYME que acredite: a) su condición de MIPYME b) que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión y al mismo tiempo, el certificado de Dinapyme deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

13.2.- Amparo del producto nacional.-

El margen de preferencia será del 08% del menor precio respecto de los productos que no califiquen como nacionales.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes/servicios a proveer que califican como nacionales.

A tales efectos quién resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación de la resolución de la adjudicación.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegados, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

En caso de ser un servicio, cuando se incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califique como nacionales. A estos efectos, el oferente, deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

14°.- PLAZOS

El oferente establecerá en su oferta los plazos para realizar todos los trabajos solicitados, en días calendario. Las empresas oferentes deberán indicar los plazos de que disponen para proveer los productos solicitados o la importación de estos en caso que corresponda. El inicio de los trabajos se hará efectivo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, luego que la empresa reciba los materiales. El plazo se extenderá en tantos días como no sea posible trabajar por paros generales, de la Industria de la Construcción o causas de fuerza mayor. El Contratista notificará a la Dirección de Obra los días de demora por estas causas dentro de los primeros diez días del mes siguiente a dichas demoras, sin perjuicio de lo cual se dejará constancia en el libro de obra dentro de las 24 horas de reiniciados los trabajos.

Cuando se realicen trabajos extraordinarios el Contratista deberá comunicar al Director de Obra la prolongación de plazo que estos requerirán antes de iniciar su ejecución.

El plazo para la ejecución de los trabajos o "plazo de obra" se computará a partir del día que se libre el Acta de Inicio de Obra. Dicha Acta deberá suscribirse al inicio de las tareas y dentro de los 30 días siguientes a la firma del Contrato. En caso de que ésta no se realice, el "plazo de obra" comenzará a contarse desde el día inmediato siguiente al vencimiento del término para la realización de dicha Acta.

15°.- REGIMEN DE TRABAJO

El rango horario de trabajo estará comprendido entre las 7:00 y las 18:00 horas de lunes a viernes y podrá variar, reduciéndose o aumentándose ocasionalmente según la necesidad de realizar alguna tarea, que así lo requiera.

Salvo lo expresamente indicado en el pliego, no se generarán más costos para la JDM y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada ítem el pago de todas las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal. Independientemente de lo anterior, es obligación del Contratista cumplir con las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal de acuerdo a los convenios y normativa vigente.

Los descansos del personal serán por cuenta de la empresa en todos los casos.

16°.- CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder su contrato en todo o en parte sin el consentimiento de la JDM. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la rescisión del mismo.

17°.- RECEPCIÓN

Una vez terminados los trabajos, estos serán recibidos provisoriamente lo cual se hará constar mediante ACTA, anotándose de acuerdo con lo constatado, las observaciones que correspondan. Estas serán de carácter mínimo, no afectarán el funcionamiento normal, su estética, ni la seguridad. Sin este carácter no habrá recepción provisoria.-

La **recepción definitiva se hará a los treinta (30) días de efectuada la Recepción Provisoria** y luego de que se hubieren levantado todas las observaciones especificadas en la misma.

18°.- MULTAS Y PENALIDADES

Por cada día calendario de atraso en el plazo de entrega, se aplicará una multa equivalente al 0,5% (medio por ciento) del monto total del contrato.

La no aceptación de esta forma de penalidad será motivo de rechazo de la oferta.

La JDM podrá retener de los pagos los importes que pudieren corresponder a multas o descuentos.

19°.- ADJUDICACION

El puntaje total de la adjudicación será de 100 (cien) puntos.

Los factores de evaluación de las ofertas, que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

1) **PROPUESTA TÉCNICA:** La oferta deberá adecuarse a lo establecido en la memoria descriptiva (oferta básica). Podrá estar acompañada de alternativas o variantes técnicas referentes a mejoras en la eficiencia energética y de seguridad. La oferta *será evaluada y puntuada* de uno (1) a treinta (30) puntos por un asesor externo especialista en acondicionamiento lumínico.

2) **PRECIO TOTAL (PROYECTO DE ILUMINACIÓN Y SISTEMA DE CONTROL DE SALA):** El oferente deberá cotizar por separado el proyecto de iluminación y el sistema de control de sala. Asimismo, se deberá cotizar por separado la propuesta básica de las variantes ofrecidas. Cada oferta se puntuará de 1 (uno) a 25 (veinticinco) puntos. Se tomará como 0 (cero) la oferta más alta y como 25 (veinticinco) la oferta más económica.

3) **ANTECEDENTES EN TRABAJOS SIMILARES:** Se otorgará 5 puntos por cada instalación lumínica similar instalada, con un máximo de 25 (veinticinco) puntos, los que serán documentados según se expresa en la cláusula 8°.

4) **PLAZO DE GARANTÍA POR TODOS LOS EQUIPOS Y LUMINARIAS INSTALADAS:** 3 puntos por cada año adicional de garantía, a partir de los tres años de garantía inicial, con un máximo de 15 (quince) puntos.

5) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se tomará como 0 (cero) el plazo máximo ofertado y como 5 (cinco) puntos, el plazo mínimo ofertado.

20°.- CERTIFICACIONES

A efectos de realizar el debido contralor de las empresas de estar al día con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, la firma adjudicataria deberá presentar junto con cada factura copia del último recibo de pago mensual a dichos organismos, sin perjuicio de los respectivos certificados expedidos por los mismos. Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en incumplimiento y de no efectuar el pago correspondiente hasta su regularización.

21°.- AFECTACIONES

A) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con la JDM, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

B) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, si la misma hubiere correspondido, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza.

22°.- MEJORA DE OFERTA/NEGOCIACION

En caso de ofertas similares en calificación o precio y de acuerdo con lo establecido en el Art. 66 del T.O.C.A.F., la Administración se reserva el derecho de utilizar el instituto de mejora de oferta.

Asimismo, ante iguales circunstancias a las mencionadas en el párrafo anterior, la Administración podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

23°.- RESPONSABILIDAD

Será de exclusivo cargo del contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la administración o a sus empleados, a su propio personal o a los equipos cuyo mantenimiento realiza.

Cualquier rotura, daño o desperfectos en el material o equipos serán de cuenta del contratista cuando se constate la imputabilidad a sus operarios, ya sea por negligencia o trato inadecuado de los citados equipos y materiales.

A esos efectos el adjudicatario, deberá contratar un seguro que cubra todo riesgo y acreditar su constitución y vigencia durante el término de la relación contractual. La contratación del seguro será condición ineludible para iniciar la prestación del servicio.

24°.- REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

El Contratista designará en su propuesta un representante técnico, quien deberá ser Técnico o Ingeniero con título habilitado por UTE. El oferente deberá incluir los antecedentes del responsable técnico de la obra y del responsable de la empresa.

Este acompañará al Asesor de la JDM, en las inspecciones de las obras y se hará presente en ellas para las comunicaciones relacionadas con la obra siempre que lo solicite el Director de Obra.

25°.- CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO

La Administración podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento la realización de pruebas de aptitud indicadas en cada caso para la verificación de la calificación del personal especializado, los que serán de cargo del adjudicatario, de no indicarse lo contrario.

26°.- DIRECTOR DE LA OBRA DE LA JDM

Para la gestión de la licitación y la ejecución del Contrato se entenderá como sinónimos las expresiones "el Director de Obra" y " la Dirección de Obra". La Dirección de Obra será ejercida por el Arq. Horacio Herbert, Director del Servicio de Mantenimiento y Obras, actuando como asesor de la JDM el Arq. Juan Carlos Fabra.

27°.- RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE LA JDM

El Contratista no podrá recusar a los representantes de la JDM encargados de la inspección y vigilancia de las obras, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.-

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundamentadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan los trabajos.-

28°.- CORRESPONDENCIA

La relación escrita entre el contratista y JDM, será básicamente a través de correspondencia y el libro de obra de órdenes y servicios.-

La correspondencia será por carta numerada correlativamente dirigida al Director de la Obra.-

Se hará por cuadruplicado indicando en su encabezamiento el N° de carta y el N° de Licitación correspondiente.-

La JDM acusará recibo de la correspondencia enviada devolviendo una de las copias convenientemente sellada y fechada.-

El mismo procedimiento podrá usar la Dirección de Obra de la JDM.-

En cuanto a las órdenes a través del Libro de Obra, se acusará recibo por medio de copia firmada.-

29°.- INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES

La JDM se reserva el derecho de efectuar sus propios controles.-

Si los materiales presentados en la obra no fueran de la calidad y condiciones establecidas o estuvieran defectuosamente preparados, deberán ser retirados por el Contratista y reemplazados a su costo, por otros que cumplan con esas exigencias.-

30°.- ALMACENAJE DE LOS MATERIALES

El Contratista será responsable del adecuado almacenaje de los materiales y equipos a utilizar.

31°.- DEFECTOS Y VICIOS DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá rehacer a su costo cualquier trabajo defectuoso a juicio del Director de Obra.-

Es asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a la construcción o contra terceros ya sea por error, negligencia o dolo.-

Cuando el Director de Obra, durante la ejecución de las tareas y hasta su recepción definitiva, advierta vicios en ellas, podrá disponer que el Empresario proceda a deshacerlas y/o realizarlas nuevamente, sin que a éste le sirva de excusa ni le de derecho a reclamo alguno.-

Si los vicios de los trabajos existieren, todos los gastos serán por cuenta del Contratista y en caso contrario los mismos serán de cargo de la JDM.

32°.- CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS y GARANTÍA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS

La Administración exige el máximo detalle y esmero en los trabajos a realizar, siendo el Contratista responsable de los sub-contratos que realice.

La empresa empleará personal calificado para el ramo en cuestión y de no tener idoneidad suficiente, se solicitará el cambio en forma inmediata.

Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos, en la medida que sea necesario, por el Contratista, sin que se originen reclamaciones.

Las instalaciones serán entregadas completas y en perfecto estado de funcionamiento, Se repondrá sin cargo alguno todo material o trabajo que presente desperfectos o vicios de construcción, dentro del plazo de un (1) año a contar de la fecha de recepción provisoria.

El oferente garantizará que los equipos propuestos cumplen con las especificaciones solicitadas en la Memoria Descriptiva, de acuerdo a lo establecido en el apartado Garantías y Recepción de la citada Memoria.

33°.- SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

La Administración se reserva el derecho de suspender la ejecución por el Adjudicatario, de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobare la realización defectuosa de los trabajos.

Las decisiones al respecto no significarán alteración alguna en el cómputo de los plazos de entrega ni en otras responsabilidades del Contratista.

La JDM se reserva el derecho de fijar los horarios de iniciación y término de las tareas en relación a las condiciones climáticas y de suspenderlas si se presentan adversas.

También podrá suspender los trabajos por razones operativas o de seguridad en forma total o parcial por el plazo que se estime necesario.

En estos casos se descontarán del plazo establecido para la entrega del trabajo los días suspendidos.

34°.- REGLAMENTACIONES INTERNAS

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración, se hará responsable del mismo al Contratista.-

El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en la industria de la construcción, por parte de todo su personal y sub-contratistas, debiéndose ajustar a todas las disposiciones legales y decretos del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha. (Decretos 89/95 de 21/2/95; 53/96 de 14/2/96; 283/96 de 10/7/96; 103/96 de 20/3/96; 179/2001 de 16/5/2001; 291/007)

Cualquier incumplimiento a las citadas normas que produjera perjuicio contra la JDM será de cargo de la Contratista.

35°.- CONFIGURACIÓN DE MORA

Se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicada la obra o estando ésta en curso, se constatará la no concurrencia de la empresa a la misma, o el abandono de ésta por un lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a la JDM, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de ésta en tal sentido.-

36°.- REGISTRO DE PROVEEDORES

Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado (RUPE).

37°.- REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

38°.- LEY 18.099 y 18.251

En cumplimiento de lo establecido por la ley número 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por las obligaciones que establece la mencionada ley y formulada por los trabajadores contratados, en la relación contractual de la JDM con los subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra, denominados co-contratantes de la Administración, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan lo serán dichos co-contratantes adjudicatarios, pudiendo la JDM en su oportunidad, llegado el caso, repetir contra los mismos mediante la retención de sus créditos, ya sean, provenientes del contrato que origina dicha reclamación, de otros que pueda tener con el Organismo, de las eventuales garantías de contrato, de cualquier otro crédito, etc. pudiendo imputarse tales sumas para el pago de los respectivos adeudos; sin perjuicio de las posibles acciones judiciales que decida movilizar la Administración.

39°.- INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto

Institucional N° 9 en la redacción dada por el artículo 488 de la ley 16320 y del Artículo 15 del Decreto 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

40°.- CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)

La adjudicataria, previo a la ejecución del contrato, deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulterioridades que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la JDM, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de la JDM.

**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA**

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT:

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION

Calle: N°:

País y Localidad: Código Postal:

Teléfono: Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre: Documento: Cargo:

.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:

Vigencia.....

D.G.I.:

Vigencia.....

B.S.E.:

Vigencia.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA
LICITACIÓN PÚBLICA 01/2014**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **art. 46 del TOCAF**, declaro bajo juramento: (marcar lo que corresponda)

A) No ser funcionario de la JDM, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

B) El Sr. C.I. es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del JDM, desempeñando tareas en , no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

ANEXO III

DECLARACION JURADA. Veracidad de los datos consignados.

Declaro bajo juramento que la totalidad de la información contenida en el listado de antecedentes adjuntado es veraz, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada, conforme se expresa en la cláusula 11° del presente pliego.-

FORMULARIO DE PRESENTACION DE ANTECEDENTES

Denominación de la obra:

Ubicación:

Comitente: nombre y datos de contacto:

Período de realización:

Detalle de trabajos realizados:

ANEXO IV

DECLARACION JURADA. Preferencias en Bienes/Servicios/Obras que califican como nacionales.

El que suscribe (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente) en representación de (nombre de la empresa oferente), declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 13/2009.

Declara, asimismo, que el/los servicios que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que **NO CALIFICAN COMO NACIONALES** representan el xx% del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58° del TOCAF.